DECLARACION JURADA

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2022 "PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ" ID 412.692.

Pilar, 10 de octubre de 2022.

Yo, quien suscribe, Lic. Gilberto Ramón Coronel Amarilla, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Gobernación del XII Departamento de Ñeembucú, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20, menciona: ... Salvo las siguientes excepciones:
Inc. a) *Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*

– **Justificación**:
Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con la prestación de los servicios adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta.

Que, la demora generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que dichas obras serán realizadas a los efectos de dinamizar la difícil situación económica que atraviesa no solo el departamento de Ñeembucú como así también el país. La realización de las obras es de suma urgencia e importancia, qué con la ejecución de los trabajos, surte un efecto multiplicador de fuentes de trabajos e ingresos de recursos en todas las esferas de la economía.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Gobernación del XII Departamento de Ñeembucú darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Que, la Institución, como Gobierno Departamental está obligada a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del departamento en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado UOC
Gobernación de Ñeembucú